EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 09

LPN Nº 01/16

"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (AD REFERENDUM)"

EMPRESA: TAPE PYTA S.A.

Teléfono: UOC Nº 02 - 296-265

2016

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 09/2016

PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (AD REFERENDUM)"EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016. ID N° 300.711.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE**, con **C.I.C. Nº 832.806**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 223 de fecha 23 de Octubre de 2014, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **FERNANDO AMÉRICO ARCE URIARTE,** con **C.I.C. Nº 721.936**, en su carácter de representante legal de la empresa **TAPE PYTA S.A., R.U.C. Nº** 80025318-3, domiciliada en la calle Vía Férrea esq. 28 de Setiembre y Capitán Lombardo, de la ciudad de Asunción - Paraguay, con Teléf. N° 297-522/291-768, email: tapepyta@click.com.py, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (AD REFERENDUM)** de acuerdo a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016,** adjudicada por Resolución Nº 04 de fecha 28 de Enero de 2016, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (AD REFERENDUM)** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción del servicio, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 04/2016 , por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 310 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **300.711.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016 – PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (AD REFERENDUM)**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 04 de fecha 28 de Enero de 2016.----------

Tapepyta S.A.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

ALIMENTOS PARA PERSONAS									
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
CARNES FRESCAS VARIOS									
CENTRO FINANCIERO N° 02									
400	50112001-017	Carnaza Vacuno de primera calidad, por kilo	75	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAYA	27.000	2.025.000
								TOTAL	2.025.000

Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
COMANDO DEL EJERCITO									
402	50112001-017	Carnaza Vacuno de primera calidad, por kilo	800	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAYA	27.000	21.600.000
								TOTAL	21.600.000

Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
COMCOME									
407	50112001-017	Carnaza Vacuno de primera calidad, por kilo	440	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAYA	27.000	11.880.000
408	50112001-013	Carnaza Vacuno de segunda, por kilo	370	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAYA	14.800	5.476.000
								TOTAL	17.356.000

Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO									
410	50112001-017	Carnaza negra Vacuno de primera calidad, por kilo	200	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAYA	26.000	5.200.000
411	50112001-005	Costilla de primera calidad, por kilo	300	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAYA	18.500	5.550.000
								TOTAL	10.750.000

Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
TERCERA DIVISION DE INFANTERIA (FF30)									
413	50112001-005	Costilla de primera calidad, por kilo	2.520	Kilo	Paquete de 10 Kilos. Como minimo	TAPE PYTA	PARAGUAYA	18.500	46.620.000
								TOTAL	46.620.000

Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
TERCER CUERPO DE EJERCITO									
415	50112001-017	Carnaza Vacuno de primera calidad, por kilo	600	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAYA	27.000	16.200.000
								TOTAL	16.200.000

Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
PRIMER CUERPO DE EJERCITO									
417	50112001-017	Carnaza Vacuno de primera calidad (Rabadilla), por kilo	198	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAYA	26.700	5.286.600
418	50112001-017	Carnaza Vacuno de primera calidad (Lomo), por kilo	198	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAYA	27.500	5.445.000
419	50112001-017	Carnaza Vacuno de primera calidad (Carnaza negra), por kilo	198	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAYA	26.000	5.148.000
								TOTAL	15.879.600

Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
QUINTA DIVISION DE INFANTERIA									
421	50112001-017	Carnaza Vacuno de primera calidad, por kilo	400	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAYA	27.000	10.800.000
								TOTAL	10.800.000

Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
COMINE (FF30)									
424	50112001-017	Carnaza Vacuno de primera calidad, por kilo	900	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAYA	27.000	24.300.000
426	50112001-013	Carnaza Vacuno de segunda, por kilo	900	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAYA	14.800	13.320.000
								TOTAL	37.620.000

Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
COMINE (FF10)									
429	50112001-017	Carnaza Vacuno de primera calidad, por kilo	100	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAYA	27.000	2.700.000
431	50112001-013	Carnaza Vacuno de segunda, por kilo	100	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAYA	14.800	1.480.000
								TOTAL	4.180.000

Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
		CIMEE							
434	50112001-024	Carnaza Vacuno de primera calidad (en Res), por kilo	350	Kilo	al Gancho	TAPE PYTA	PARAGUAYA	12.950	4.532.500
								TOTAL	**4.532.500**

Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
		ECEME							
436	50112001-017	Carnaza Vacuno de primera calidad, por kilo	160	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAYA	27.000	4.320.000
								TOTAL	**4.320.000**

Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
		EPOE							
438	50112001-017	Carnaza Vacuno de primera calidad, por kilo	330	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAYA	27.000	8.910.000
								TOTAL	**8.910.000**

Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
		ACADEMIL (FF10)							
441	50112001-024	Carnaza Vacuno de primera calidad (en Res completa), por kilo	43.862	Kilo	Al Gancho	TAPE PYTA	PARAGUAYA	12.950	568.012.900
								TOTAL	**568.012.900**

Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
		ACADEMIL (FF30)							
445	50112001-024	Carnaza Vacuno de primera calidad (en Res completa), por kilo	1.400	Kilo	Al Gancho	TAPE PYTA	PARAGUAYA	12.950	18.130.000
								TOTAL	**18.130.000**

Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
		EDEFISFA (FF10)							
453	50112001-017	Carnaza Vacuno de primera calidad (Rabadilla), por kilo	32	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAYA	27.500	880.000
454	50112001-017	Carnaza Vacuno de primera calidad (Lomo), por kilo	32	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAYA	28.000	896.000
455	50112001-017	Carnaza Vacuno de primera calidad (Lomito), por kilo	32	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAYA	45.000	1.440.000
456	50112001-017	Carnaza Vacuno de primera calidad (Carnaza negra), por kilo	32	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAYA	26.500	848.000
								TOTAL	**4.064.000**

Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cant.(*)	Unidad de Medida (*)	Presentacion (*)	Marca (**)	Procedencia(**)	Precio Unitario IVA Incluido) (**)	Precio Total (IVA Incluido) (**)
		EIME							
457	50112001-017	Carnaza Vacuno de primera calidad, por kilo	30	Kilo	Paquete	TAPE PYTA	PARAGUAYA	27.000	810.000
								TOTAL	**810.000**
								TOTALES	**791.810.000**

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
1	3	0	0	310	10	1	99	CENTRO FINANCIERO Nº 2	294-118	2.025.000
2	10	1	0	310	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	290-851	21.600.000
2	10	3	0	310	10	1	99	COMCOME	421-010/420-540	17.355.000
2	10	4	0	310	10	1	15	TROPAS ESPECIALES	0271272-490	10.750.000
2	10	6	0	310	30	1	10	3ª DI	295-301	46.620.000
2	10	6	0	310	10	1	14	I CE	290-833/202-069	15.879.600
2	10	6	0	310	10	1	99	III CE	283-530/283-529	16.200.000
2	10	6	0	310	10	1	17	5ª DI	283-527/8	10.800.000
2	10	7	0	310	10	1	99	COMINGE	372-902/372-346	4.180.000
2	10	7	0	310	30	1	99	COMINGE	372-902/372-346	37.620.000
2	15	1	0	310	10	1	11	CIMEE	754-891	4.532.500
2	15	2	0	310	10	1	11	ECEME	296-774/1	4.320.000
2	15	3	0	310	10	1	11	EPOE	299-621	8.910.000
2	15	4	0	310	10	1	11	ACADEMIL	0228632-688	568.012.900
2	15	4	0	310	30	1	11	ACADEMIL	0228632-688	18.130.000
2	15	12	0	310	10	1	11	EIME	296-262/4	810.000
2	15	7	0	310	10	1	11	EDEFISFA	205-647/202-046	4.064.000
TOTAL										791.810.000

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados.----------

7.2 La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a las Órdenes de Compras, que serán proporcionadas por las distintas Giradurías componentes del Comando del Ejército, a la Empresa adjudicada, a partir de la firma del Contrato. Una vez recepcionada la Orden de Compra, los proveedores tendrán un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles, para la entrega de los productos adjudicados según lo establece el Contrato.----------

7.3 El lugar de entrega de los bienes será en coordinación con las distintas Unidades componentes del Comando del Ejército, en responsabilidad de cada Intendente Girador de la Institución, así como también de los proveedores.----------

7.4 La fecha de vencimiento de los productos (no perecederos) tendrán una fecha de vencimiento como mínimo de 2 (dos) meses desde la recepción de los mismos, por parte de las Giradurías Responsables, componentes del Comando del Ejército.

7.5 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

7.6 A continuación se detallan los lugares a ser suministrados los bienes objetos del presente contrato:

CENTRO FINANCIERO N° 2
Lugar de Entrega: En coordinación con la Giraduría del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército
Teléfono: 294-118.-
Ubicación: Dr. Semidei e/Itá.

COMANDO DEL EJERCITO
Lugar de Entrega: En coordinación con la Giraduría del Comando del Ejército
Teléfono: 290-851
Ubicación: Dr. Semidei e/Itá.

COMCOME
Lugar de Entrega: En coordinación con la Giraduría del COMCOME
Teléfono: (021) 421-010/420-540
Ubicación: B° Tacumbú. – 24 Proyectadas y O'Leary

TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO
Lugar de Entrega: En coordinación con la Giraduría del TEE
Teléfono: 0982 40 14 55 – (021) 296-774
Ubicación: Cerrito y para las Gestiones Administrativas tiene una oficina en Asunción: Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (ECEME)

TERCERA DIV. DE INFANTERIA
Lugar de Entrega: En coordinación con la Giraduría de la 3ra DI
Teléfono: (021) 295-301
Ubicación: Ciudad del Este y para las Gestiones Administrativas tiene una oficina en Asunción: Dr. Semidei e/Itá. (EPOE)

PRIMER CUERPO DE EJTO
Lugar de Entrega: En coordinación con la Giraduría del ICE
Teléfono: (021) 290-833/202-069
Ubicación: Curuguaty y para las Gestiones Administrativas tiene una oficina en Asunción: Tte Monges esq. Asunción Escalada (ESCUELA DE CABALLERIA)

III CE DEL EJERCITO
Lugar de Entrega: En coordinación con la Giraduría del III CE
Teléfono: (021) 283-530/283-529
Ubicación: Mcal Estigarribia (Chaco Paraguayo) y para las Gestiones Administrativas tiene una oficina en Asunción: Dr. Semidei e/Itá. (EPOE)

QUINTA DIVISIÓN DE INFANTERIA
Lugar de Entrega: En coordinación con la Giraduría de la 5ta DI.
Teléfono: (021) 283-527/8
Ubicación: Pablo Lagerenza (Chaco Paraguayo) y para las Gestiones Administrativas tiene una oficina en Asunción: Dr. Semidei e/Itá. (EPOE)

COMINGE
Lugar de Entrega: En coordinación con la Giraduría del COMINGE
Teléfono: (021) 372-902
Ubicación: 24 Proyectadas y 14 de Mayo - B° Tacumbú

CIMEE
Lugar de Entrega: En coordinación conla Giraduría del CIMEE
Teléfono: (021) 754-891
Ubicación: Ruta Transchaco Km. 16 - Mariano R. Alonso.

ECEME
Lugar de Entrega: En coordinación con Giraduría de la ECEME
Teléfono: (021) 296-774
Ubicación: Dr. Semidei e/Itá.

EPOE
Lugar de Entrega: En coordinación con Giraduría de la EPOE
Teléfono: (021) 299-621
Ubicación: Avda. Semidei c/Ita.

ACADEMIL
Lugar de Entrega: En coordinación con la Giraduría de la ACADEMIL
Teléfono: (0228) 632-688
Ubicación: Capiatá Km 23/12 Ruta II.

EDEFISFA
Lugar de Entrega: En coordinación con la Giraduría de la EDEFISFA
Teléfono: (021) 205-647/202-046
Ubicación: Gral Santos c/ Mcal López

ESC. DE INTELIGENCIA MILITAR DEL EJTO
Lugar de Entrega: En coordinación con la Giraduría de la Escuela de la EIME
Teléfono: (021) 296-262/4
Ubicación: Dr. Semidei e/Itá.

Obs: Para más informaciones comunicarse con la UOC N° 2 – Comando del Ejército Teléf.: (021) 296-265

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) del valor total del bien en mora, por cada semana de atraso.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por e CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 41632/6 del BANCO ITAU PARAGUAY S.A.**----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 791.810.000.-** (GUARANÍES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$R = \frac{P \times IPC1}{IPC}$$

PR: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, Correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **UOC Nro. 2 – COMANDO DEL EJÉRCITO**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del COMANDO DEL EJÉRCITO. **Los reajustes** deberán ser solicitados por escrito al Administrador del Contrato – Comando del Ejército, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes formuladas en el presente Contrato.----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 310, Objeto del Gasto Específico **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (AD REFERENDUM)"**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2016.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2016 previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del - *% (un por ciento)* **por mes de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.**----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE**, **que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o** fabricación y/o instalación, de acuerdo a lo establecido en la Sección III – (Suministros Requeridos) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------

19.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE** en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 FISCALIZACION.

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Quinta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 10 (diez) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de febrero del año 2016.----------

Tapepyta S.A

FERNANDO AMÉRICO ARCE URIARTE
C.I.C. Nº 721.936
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C.I.C. Nº 832.806
CONTRATANTE

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

- **Para los Ítems: 400; 402; 407; 410; 411; 413; 415; 417; 418; 419; 421; 424; 429; 434; 436; 438; 441; 445; 453; 454; 455; 456 y 457 (Carne vacuno de primera).**

1. **Carne vacuno de primera:** Debe ser de carne vacuna, de primera, fresca, como mínimo 12hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo de tipo exportación transportado en vehículos habilitados por autoridad competente y conforme a las normas exigida para el transporte. Una excelente calidad en carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de músculos y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso.

2. **Rotulado:** Vencimiento de manera clara y visible, día, mes y año. N° de habilitación SENACSA del Establecimiento vigente.

3. **Transporte:** En vagones, camiones o carros cerrados, forrados con materiales adecuados destinados exclusivamente a este objeto, los que en todo momento deben encontrarse en perfecto condiciones de higiene y seguridad, refrigerados temperatura no superior a 4° C, Habilitado con N° de SENACSA, manteniendo la cadena del frio, el precio que se indicara en la oferta será la del precio unitario por kilo.

- **Para los Ítems: 408; 426 Y 431 (Carne vacuno de segunda).**

4. **Carne vacuno de segunda:** Debe ser de carne vacuna, de segunda, fresca, como mínimo 12hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo de tipo exportación transportado en vehículos habilitados por autoridad competente y conforme a las normas exigida para el transporte. Una excelente calidad en carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de músculos y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso.

5. **Rotulado:** Vencimiento de manera clara y visible, día, mes y año. N° de habilitación SENACSA del Establecimiento vigente.

6. **Transporte:** En vagones, camiones o carros cerrados, forrados con materiales adecuados destinados exclusivamente a este objeto, los que en todo momento deben encontrarse en perfecto condiciones de higiene y seguridad, refrigerados temperatura no superior a 4° C, 4° C, Habilitado con N° de SENACSA, manteniendo la cadena del frio, el precio que se indicara en la oferta será la del precio unitario por kilo.

Tapé Pyta S.A.

FERNANDO AMÉRICO ARCE URIARTE
C.I.C. N° 721.936
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – COMANDO DEL EJÉRCITO – COMANDANCIA – EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C.I.C. N° 832.806
CONTRATANTE